



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 220 DE 2026

(29 SEP 2026)

Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un funcionario público y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 dispone,

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)”

Que, mediante Resolución 168 del 21 de julio de 2026 se encargó en vacancia definitiva al señor DARIO ERNESTO NARVAEZ BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.018.498 de la Florida (N), al cargo denominado TÉCNICO ÁREA SALUD Código 323, Grado 16 de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto y fue posesionado mediante Acta No. 047 del 04 de septiembre



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 220 DE 2026
(29 SEP 2026)

Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un funcionario público y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

de 2026 y que ocupaba el cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 02 de la Planta global de cargos del sector Educativo del Municipio de Pasto, nombrado en periodo de prueba mediante Resolución 289 del 20 de septiembre de 2022 y quien tomó posesión del cargo mediante acta No. 0454 del 13 de octubre de 2022.

Que, mediante oficio radicado el 08 de septiembre de 2026, el señor DARIO ERNESTO NARVAEZ BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.018.498 de Florida (N), presenta renuncia irrevocable al empleo denominado TÉCNICO ÁREA SALUD Código 323, Grado 16 de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

En consecuencia, de lo anterior se tiene que el funcionario que continúa en el orden y acredita el mejor derecho para asumir la encargatura del empleo de TÉCNICO ÁREA SALUD Código 323, Grado 16 de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto es la señora ESTEFANIA REALPE SANTACRUZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.293.967 de Pasto (N), quien ocupa actualmente el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de nivel asistencial, dependiente de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 3055 de 12 de septiembre de 2023, en la Institución Educativa Municipal Francisco José de Caldas y posesionada mediante Acta No. 0417 del 02 de octubre de 2023, y la cual fue reubicada según la Resolución 6377 del 24 de noviembre de 2025 a la Institución Educativa Municipal Central de Nariño.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia del encargo efectuado mediante Resolución No. 168 del 21 de julio de 2026 presentada por el señor DARIO ERNESTO NARVAEZ BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.018.498 de la Florida (N), al cargo denominado TÉCNICO ÁREA SALUD Código 323, Grado 16 de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, a partir del día 01 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar en vacancia definitiva a la señora ESTEFANIA REALPE SANTACRUZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.293.967 de Pasto (N), como TÉCNICO ÁREA SALUD Código 323, Grado 16 de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se efectuó su provisión definitiva de conformidad con la normatividad vigente.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 220 DE 2026
(29 SEP 2026)

Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un funcionario público y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Envíese copia del presente acto administrativo al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaría de Educación Municipal y de la Subsecretaría de Talento Humano. Asimismo, incorpórese copia del presente acto administrativo a las historias laborales de los señores DARIO ERNESTO NARVAEZ BOLAÑOS y ESTEFANIA REALPE SANTACRUZ, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo, con el fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial de encargo puedan presentar la reclamación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, Ley 1437 de 2011 y la Circular No 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acto Administrativo, rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 SEP 2026


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaría Talento Humano

Xiomara Revelo.
Abogado Contratista S.T.H.